



| | |
|------------------|---|
| Año Escolar | 2026 |
| Niveles | Educación parvularia / Educación básica / Educación media |
| Nº anexo | 31 |
| Nombre Protocolo | Consideraciones para la colaboración mutua entre centros de educación superior y el colegio mayor Tosalaba. |

1. Consideraciones generales

Con el fin de fortalecer las instancias de formación inicial de distintos profesionales que se desempeñan en el ámbito de la educación, el Colegio Mayor:

- Entiende que la práctica profesional forma parte del modelo de formación de los Centros de Educación Superior. Su realización es obligatoria y está debidamente regulada por políticas, reglamentos y procedimientos. Constituye un proceso gradual y continuo en la formación del futuro profesional. Es la instancia que permite desempeñar un rol profesional vinculado a la educación en forma responsable y comprometida, viviendo realidades educativas en distintos contextos sociales para desarrollar la capacidad de adaptación e inserción en los campos laborales y visualizar realidades futuras.
- Ofrece a las y los estudiantes de la educación superior la oportunidad de realizar sus prácticas profesionales en los distintos niveles de educación según las necesidades curriculares del futuro profesional. Se espera que las y los practicantes pongan sus conocimientos, habilidades y actitudes al servicio del alumnado del Colegio aportando a un intercambio que enriquezca la experiencia de profesoras/es, docente guía, las y los estudiantes del Colegio y de las y los propios practicantes.

Lo anterior se traduce en un desafío y una responsabilidad ética tanto para las y los estudiantes que se encuentran realizando su práctica como para el profesor guía, por lo cual se hace necesario cumplir, por parte de las instituciones de educación superior y de las y los practicantes el procedimiento diseñado para cada práctica. Las autoridades del colegio velarán por el cumplimiento de los elementos que a continuación se detallan sirviendo estos de apoyo para la toma de decisiones frente a la aceptación formal y continuidad en el Colegio de un estudiante en práctica.

2. Compromisos específicos

Considerando la intención tanto del Colegio, como de la Carrera de fortalecer funciones educativas, psicoeducativas, deportivas y/o sociales, el presente documento formaliza las acciones de colaboración mutua que se traduzcan en la ejecución de actividades curriculares orientadas a fortalecer dichas funciones, permitiendo el intercambio de conocimientos, experiencias, apoyo técnico, capacitación y coordinación, según sean las necesidades y prioridades de cada una de las partes. En este contexto, para la realización de prácticas o pasantías en el Colegio, este último y la Carrera se comprometen a planificar, ejecutar y evaluar las siguientes actividades:

2.1. El Colegio, con el objeto de ejecutar la iniciativa antes mencionada, específicamente aportará:

- Recibir al estudiante en práctica para actividades académicas (prácticas), extraprogramáticas o eventos deportivos y/o socio- educativos.
- La coordinación y supervisión de horarios de estudiantes en actividades académicas, eventos deportivos y actividades extraprogramáticas.
- Gestión y apoyo curricular de él o la estudiante en el centro de práctica.
- Facilidades al desarrollo de investigaciones y procesos de sistematización de innovaciones pedagógicas y curriculares, consensuado por ambas instituciones.
- Un tutor que acompañará el proceso del estudiante practicante. La carrera debe aclarar y entregar en un plazo máximo de una semana desde iniciada la práctica, los detalles del rol esperado y documentos que deberá completar este tutor (informes, evaluación, etc.)
- Con todo, para todos los efectos, el responsable de la recepción e inducción de los estudiantes en práctica y/o pasantía es la dirección de ciclo correspondiente.

2.2. La Carrera, por su parte, aportará:

- El desarrollo de investigaciones y sistematizaciones de procesos de innovación pedagógica y curricular relacionados con la práctica, en base al común acuerdo entre ambas partes y previo estudio de factibilidad.
- La participación de estudiantes de la carrera como asistentes a actividades propias del aprendizaje, servicio contemplado en alguna asignatura de la malla curricular de la carrera.

Sobre el rol del profesor guía de la universidad:

- Supervisar al estudiante al menos 2 veces por semestre e informar al Colegio sobre la marcha del proceso.
- Presentar el certificado de los o las practicantes, que los habiliten para trabajar con menores de edad (Servicio de Registro Civil e Identificación).

2.3. El/la estudiante en práctica y/o pasantía por su parte:

- Deberá solicitar entrevista a Rectoría quien derivará a la Dirección de Ciclo relacionada.
- Durante la entrevista con Dirección de Ciclo, leerá el presente documento y se comprometerá a cumplir a cabalidad al estar en dependencias del Colegio y en su representación.
- Se comprometerá a desarrollar las acciones propias de su proceso formativo dentro del Colegio (se anexará la descripción correspondiente como parte de este documento).
- Deberá conocer el PEI del Colegio y respetar el mismo.
- Conocerá, respetará y aplicará el Reglamento interno de convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.
- Deberá conocer e interesarse por los y las estudiantes del curso que le corresponda (NEE, evaluación diferenciada, procedimiento de apoyo, liderazgos, etc.).
- Debe asistir puntual y regularmente dentro del horario asignado.
- Resguardará los aspectos éticos, particularmente en referencia a la confidencialidad de la información y resguardo de la integridad de las personas.
- Utilizará un lenguaje adecuado con los y las estudiantes que atiende.
- Solo se podrá dar inicio a la práctica toda vez que el Colegio reciba el presente documento firmado por el profesor guía y el/la estudiante y el certificado que habilite para trabajar con menores de edad.

3. Causales de suspensión de las prácticas profesionales y/o pasantías a un estudiante.

La suspensión de la práctica podrá ser determinada por la incidencia en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. El incumplimiento del Reglamento de convivencia y Reglamento interno del Colegio.
- b. Inasistencia al desarrollo de las actividades académicas programadas.
- c. Inasistencia, impuntualidad recurrente y/o desacato por las actividades y recomendaciones dadas por el profesor tutor o las autoridades del Colegio.
- d. Descuido en la presentación personal o el uso del lenguaje.
- e. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- f. Deficiencia recurrente en la presentación de los instrumentos aplicados en la práctica.
- g. Deficiencia recurrente en el manejo conceptual de la disciplina, como en aspectos técnicos pedagógicos.

4. Otros

- a. El presente documento debe ser firmado por el profesor guía, el/la estudiante en práctica y la Dirección de Ciclo correspondiente.
- b. Todas las acciones que no estén contempladas en este documento y que se pacten consensuadamente entre ambas instituciones, quedarán como anexo. Dichos anexos deberán ser firmados por las partes involucradas, manteniendo cada una de ellas las copias correspondientes.
- c. El plazo de duración de este documento está sujeto a la duración de la práctica, lo que deberá ser explicitado en la 1° entrevista con la Dirección de Ciclo.

| Cargo - Rol | Nombre | Firma |
|------------------------|--------|-------|
| Director de ciclo | | |
| Estudiante en Práctica | | |
| Profesor Guía | | |